



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado | 050013333 007 2017 00243 00 |
| Demandante | CERVECERÍA UNIÓN S.A. |
| Demandado | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- NO LABORAL |
| Asunto | Cita audiencia de conciliación |

El Decreto Legislativo 806 de 2020 en su artículo 7º., estableció la utilización de los medios tecnológicos para la realización de las audiencias, y en el entendido que la aplicación de dicho decreto es inmediata, se hace necesario la realización de la audiencia de conciliación del presente proceso, de manera virtual, de conformidad con los siguientes parámetros.

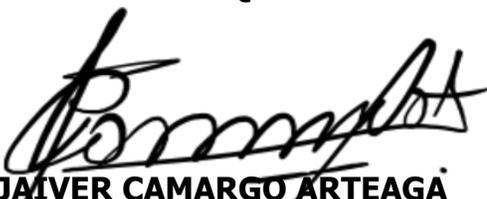
PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la **apoderada de la demandada** contra la sentencia dictada por este Despacho el **día 30 de julio de 2020**, en aplicación del inciso 4 del artículo 192 del CPACA, se dispone citar a las partes a audiencia de conciliación, que se llevará a cabo el día **VIERNES NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)** la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT – TEAMS; por lo que se enviará el enlace respectivo dentro de los cinco (5) días antes de la celebración de tal diligencia a las mismas direcciones de correos electrónicos para notificaciones judiciales aportados por las partes, y al Ministerio Público.

SEGUNDO: Las partes y el Ministerio Público deberán comunicar cualquier cambio de dirección electrónica, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en anterior. Por secretaría se remitirá el enlace donde las partes podrán acceder al expediente digitalizado para su consulta en la celebración de la audiencia, dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la diligencia.

TERCERO: Se reconoce personería a la Doctora LINA MARÍA ZULUAGA RUIZ identificada por T.P.102.693 para representar a la entidad demandada de conformidad con el poder allegado con el recurso de apelación.

CUARTO: Este Despacho Judicial, ha dispuesto el correo institucional adm07med@cendoj.ramajudicial.gov.co; para recibir todas las comunicaciones relacionadas con los procesos a cargo de este, las mismas que deben dirigirse con indicación del radicado al cual corresponden y en caso de ser escaneadas, ser totalmente legibles.

NOTIFÍQUESE



JAIVER CAMARGO ARTEAGA
Juez

cgg

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, **septiembre 8 de 2020**. Fijado a las 8:00 a.m.

CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ
Secretario (a)